

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94

VILLAREJO DE SALVANÉS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía.—Vista la celebración de las elecciones municipales celebradas con fecha 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal con fecha 17 de junio de 2023.

Visto que se han producido las renuncias anticipadas de las concejales de este Ayuntamiento, D.^a Elena Martínez-Treceño Ayuso, D.^a Mónica García Iglesias y D.^a Susana Pérez Castaño; así como que han tenido lugar las tomas de posesión de los concejales D. Gonzalo Salomón Sanz y D. José Antonio de Felipe Ayllón, en el Pleno ordinario de fecha 25 de noviembre de 2024.

Visto el contenido de los apartados 1 y 2 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica lo siguiente:

“1. La Junta de Gobierno Local se integra por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el alcalde y otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello resuelvo:

Primero.—Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a alcalde-presidente en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que alcalde-presidente u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo.—La Junta de Gobierno Local estará integrada por alcalde-presidente, que será su presidente, y por un número de cuatro concejales más, que serán nombrados libremente por alcalde-presidente como miembros de la misma.

Tercero.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Jesús Díaz Raboso, que la presidirá como alcalde-presidente de la Corporación Municipal.
- Iván Alonso Vos.
- Gonzalo Salomón Sanz.
- José Antonio De Felipe Ayllón.

Cuarto.—Dichos nombramientos se harán efectivos desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Quinto.—Notificar personalmente la presente resolución a los miembros designados, que se entenderá aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación. Igualmente, publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Villarejo de Salvanés, a 11 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.—La secretaria, Isabel Sánchez Guerras.

(03/20.518/24)

